

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Visto el expediente tramitado en relación con la Oferta de Empleo Público para 2022, en el que constan los informes del servicio de recursos humanos y de Secretaría-Intervención.

Visto el acuerdo alcanzado en la Mesa General de Negociación de 15 de Febrero de 2022.

Considerando lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 22/2021 de 29 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2022 por el que se regula la Oferta de Empleo Público, así como lo dispuesto en el art 70 del RD Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre por el que se aprueba el TR de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley 20/21 de 28 de Diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y considerando que existen plazas que reúnen los requisitos exigidos para ser incluidas en la oferta adicional de empleo para la estabilización del empleo temporal.

Esta presidencia en uso de las facultades que le confiere el art 21.g de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2022 incluyendo las plazas que se detallan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 22/2021 de 29 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2022, indicándose que la presente Oferta deberá desarrollarse en el plazo de tres años, de conformidad con lo dispuesto art 70 del RD Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre por el que se aprueba el TR de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

| Nº DE VACANTES | DENOMINACION | SISTEMA DE ACCESO | GRUPO/NIVEL | OBSERVACIONES |
|----------------|-----------------|-----------------------------|-------------|----------------|
| 2 | AUXILIAR SOCIAL | LIBRE CONCURSO-OPOSICION | C2/14 | TIEMPO PARCIAL |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

SEGUNDO: Aprobar la Oferta Adicional de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal para el año 2022 incluyendo las plazas que se detallan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley 20/21 de 28 de Diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público indicándose que las convocatorias de los procesos selectivos deberán realizarse antes del 31 de Diciembre de 2022 y la resolución de los procesos antes del 31-12-2024.

| Nº DE VACANTES | DENOMINACION | SISTEMA DE ACCESO | GRUPO/NIVEL | OBSERVACIONES |
|----------------|-----------------|---|-------------|----------------|
| 9 | AUXILIAR SOCIAL | LIBRE Concurso-oposición /concurso (según regulación de la Ley 20/21 de 28 de | C2/14 | TIEMPO PARCIAL |

| | | | | |
|--|--|------------|--|--|
| | | Diciembre) | | |
|--|--|------------|--|--|

Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el BOPHU. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Sabiñanigo a 23 de Febrero de 2022

LA PRESIDENTA

D^a LOURDES ARRUEBO DE LOPE

